

Resolución N° 019-2019-PE-ICL/MML

Lima, 27 de junio de 2019

CONSIDERANDO

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Instituto Catastral de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.1) del Decreto Legislativo N°1411, del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

SE RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 27 de junio de 2019, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias del Instituto Catastral de Lima, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

GRUPO :014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD :000 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA [500233]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	09805624	VALDIVIEZO	VALDIVIEZO	WILMER OSWALDO	TITULAR	DIRECTOR OGA	GERENTE DE ADMINISTRACION	VERIFICADO
01	08630390	CHUQUICHANCA	SAN MIGUEL	GODOFREDO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	JEFE DEL AREA DE INFORMATICA	VERIFICADO
01	25699989	VRCA	MILLA	CAMILO FELIX	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO

 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

RAQUEL FLORA ORE CANELO
Presidente Ejecutivo

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba